

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR
LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA
2018**

VISTAS las solicitudes de subvención relativas a la estrategia de desarrollo local participativo gestionada por el Grupo de acción local ADRI TERUEL, presentadas según lo previsto en la ORDEN DRS /1691/2017, de 26 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER , para el ejercicio 2018. .

VISTOS el Decreto 37/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la aplicación de las Estrategias de desarrollo local participativo en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2014-2020; la Orden DRS/1482/2016, de 18 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020; y las demás disposiciones de carácter general aplicables.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se han efectuado los trámites de instrucción previstos en la ORDEN DRS /1691/2017, de 26 de octubre. En concreto, la junta directiva del Grupo de acción local ha evaluado las solicitudes conforme a los criterios de elegibilidad y criterios de selección establecidos en dicha orden y conforme al resto de la normativa aplicable.

Segundo. A la vista del informe de evaluación, emitido por el Grupo, el Servicio de Programas Rurales, como órgano instructor, formuló su propuesta, que contenía la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta fundamentada de inadmisión, desestimación, o desistimiento del resto de solicitudes.

Tercero. Las subvenciones que se conceden están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Comunidad Autónoma de Aragón.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para resolver este procedimiento de concesión de subvención el titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, según el artículo 11 del Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en relación con el artículo 18 de la Orden DRS/1482/2016.

Segundo. En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho y, por consiguiente, se aprueba.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

Primero.- Estimar las solicitudes y conceder las subvenciones que se indica en el anexo I, para las que en cada caso se indica el proyecto objeto de ayuda, la puntuación obtenida en la valoración, la intensidad de la ayuda (porcentaje % de subvención), el beneficiario, la inversión elegible y el importe concreto de la subvención:

Los beneficiarios quedan sujetos a las siguientes condiciones y obligaciones:

a) Las actividades subvencionables deberán efectuarse dentro de los 12 meses contados desde la notificación de esta resolución. Dentro de dicho plazo, los beneficiarios deberán disponer de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como realizar y justificar el pago de las inversiones y los gastos objeto de ayuda.

b) La justificación de haber realizado el objeto de la subvención se efectuará dentro del mes siguiente a la terminación de las actuaciones, sin necesidad de agotar el plazo máximo de ejecución que se determina en la presente resolución.

c) La justificación de la ayuda adoptará la forma de cuenta justificativa, prevista en la ORDEN DRS /1691/2017, de 26 de octubre.

d) Las subvenciones estarán sujetas al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la presente resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas.

e) Comunicar a esta Dirección General, la solicitud, concesión o percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención. La obtención de otras aportaciones conculcando el régimen de compatibilidad establecido, y la alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, dará lugar a la modificación de las resoluciones de concesión, previo el procedimiento administrativo con audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes si las mismas ya se hubieran abonado.

f) Adoptar medidas publicitarias para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la ayuda:

1. En todas las actividades de información y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del Feader a la operación mostrando:

- a) el emblema de la Unión
- b) una referencia a la ayuda del Feader

2. En el caso de operaciones que reciban una ayuda pública total o superior a 50.000 euros, colocarán al menos un panel o una placa con información sobre el proyecto, donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar visible para el público.

g) Suministrar a la Dirección General de Desarrollo Rural toda la información necesaria, para el cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos referentes a esta subvención serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.

Segundo. Denegar las solicitudes que se indica en el anexo II de esta resolución, por la causa que para cada una de ellas se indica.

Tercero. Declarar que las solicitudes que se relaciona en el anexo III de esta resolución, pasan al segundo proceso selectivo de la convocatoria abierta.

Cuarto. La presente resolución se publicará en la página web del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad (www.aragon.es/pdr).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

En Zaragoza a 18 de junio de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL,

Jesús Nogués Navarro



ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	Puntos obtenidos	Inversión elegible (€)	Intensidad de la ayuda
2018.20.2.001	PEDRO ARTIGAS ALCARRAZ	REHABILITACIÓN DE VIVIENDA PARA DESTINARLA A TURISMO RURAL	30	61.172,15	30
2018.20.2.002	NEGREDO MARTIN S.L.	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA EMPRESA DE EXCAVACIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS	29	233.000,00	29
2018.20.2.004	AYUNTAMIENTO DE CELADAS	AMUEBLAMIENTO DE VIVIENDA PÚBLICA SOCIAL	94	7.105,31	60
2018.20.2.005	AYUNTAMIENTO DE TORRELACÁRCEL	REFORMA DE CONSULTORIO MÉDICO	95	30.000,00	60
2018.20.2.006	AYUNTAMIENTO DE AGUATÓN	LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO PARA APARCAMIENTO AL INICIO DE RUTA SENDERISTA	85	21.898,48	60
2018.20.2.007	AYUNTAMIENTO DE AGUATÓN	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CENTRO DE MULTIUSOS DE CARÁCTER SOCIAL	95	8.101,52	60
2018.20.2.008	LORENZO ALPUENTE MARTÍNEZ	ADECUACIÓN DE UN VIVIENDA PARA DESTINARLA A TURISMO RURAL	33	46.982,01	33
2018.20.2.009	JESÚS TOMÁS CALOMARDE	CONSTRUCCIÓN DE UNA QUESERÍA	36	149.919,23	36
2018.20.2.010	ASOCIACIÓN PEÑA LA JUERGA	MEJORA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA LA OBTENCIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA	68	9.046,75	68
2018.20.2.011	AYUNTAMIENTO DE CASCANTE DEL RÍO	MEJORA DEL AISLAMIENTO TÉRMICO EN EDIFICIO MUNICIPAL	95	30.000,00	60

ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

2018.20.2.012	AYUNTAMIENTO DE LIBROS	EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ADECUACIÓN DEL ENTORNO DEL MERENDERO	115	17.257,21	60
2018.20.2.013	AYUNTAMIENTO DE LIBROS	PUESTA EN VALOR Y ACONDICIONAMIENTO PARAJE MEDIOAMBIENTAL PARA MERENDERO PÚBLICO	95	12.611,16	60
2018.20.2.014	DAVID ASENSIO GARCÍA	CREACIÓN DE NUEVA EMPRESA DE SERVICIOS DE INTERNET INALÁMBRICO (WISP)	45	89.226,78	35
2018.20.2.015	AYUNTAMIENTO DE ALFAMBRA	ACONDICIONAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE NUEVO ACCESO A BIENES DE INTERÉS CULTURAL	93	30.000,00	60
2018.20.2.016	AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA	INFRAESTRUCTURAS SOCIALES; PISTA DE PADEL Y SALA SPINNING	113	30.000,00	60
2018.20.2.017	GERARDO LÁZARO PARICIO	ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO DE NAVE PARA VENTA DE PIENSOS	27	23.750,00	27
2018.20.2.018	AYUNTAMIENTO DE PERALEJOS	INSTALACIÓN DE ESTUFAS DE PELLETS EN EDIFICIOS PÚBLICOS	95	8.965,85	60
2018.20.2.019	AYUNTAMIENTO DE PERALEJOS	COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA PARA AHORRO ENERGÉTICO	95	11.332,86	60
2018.20.2.020	AYUNTAMIENTO DE PERALEJOS	INSTALACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	95	9.701,29	60
2018.20.2.021	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS LABRADAS	INVERSIONES EN CENTRO SOCIAL-BAR Y TIENDA DE PROXIMIDAD	155	30.000,00	60

ANEXO II
SUBVENCIONES DESESTIMADAS Y NO CONCEDIDAS

SOLICITUDES DESESTIMADAS

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	CAUSA
-------------	------------	----------	-------

SOLICITUD FUERA DE PLAZO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------

DESISTIMIENTO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA DESISTIMIENTO
GASOLEOS MONTON S.L.	2018.20.2.003	CONSTRUCCIÓN DE UN HOTEL	02/03/2018
AURNANDIGI S.L.	2018.20.2.023	TECNO SALUD	13/03/2018
MARLAPEHER S.L.	2018.20.2.024	ECOTERHM	13/03/2018

ANEXO III
SOLICITUDES QUE PASAN AL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------

